Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES.

En tobarra a diez y ocho dias del mes de febrero de mill y seis zientos y ochenta y tres años se juntaron el conzexo justizia y reximiento desta villa en la sala de la casa de su ayuntamiento como lo tienen de uso y costumbre de se juntar para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de su magestad bien y utilidad de la republica desta villa conbiene a saber los señores lizenciado don pedro muñoz de otalora alcalde mayor y don alonso martinez peñalbera alcaldes ordinarios desta villa por su magestad

don pedro yañez canobas alferez mayor

d. miguel fernandez guerrero

don joan muñoz de otalora

d. gines muñoz alarcon

joan martinez guillen

don damian ramos rexidores conzexo justizia y reximiento desta villa como conzexo lo han por mandado conzexo acordaron lo siguiente

Y estando en el dicho ayuntamiento el dicho don marcos de ... ramos ... en ... de la parro... ... de señor santiago desta villa